



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00360- 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Jorge Antonio Vargas Agudelo y otros
Demandado	Bertha Ofelia Lopera de Vargas y otros
Tema	Niega solicitud y requiere

Atendiendo el informe y la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, respecto al despacho comisorio del 08 de octubre de 2019, la cual será denegada, teniendo en cuenta que mediante ACUERDO PCSJA20-11483, artículo 3 literal C del 30 de enero de 2020, fueron creados Juzgados Civiles Municipales para despachos comisorios en Medellín, prorrogado por el ACUERDO PCSJA20-11574 24 de junio de 2020, en su artículo primero literal B, fueron creados Juzgados Civiles Municipales para despachos comisorios en Medellín.

No obstante, si la parte actora quiere dar aplicación a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, deberá hacer llegar al Despacho el original del comisorio en mención para proceder a comisionar al señor alcalde de Medellín.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA	
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	